



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 09 de Agosto del 2021

Señor

Presente

Con fecha 09 de Agosto del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°294-2021-CF/FCS.- Callao; 09 de Agosto del 2021, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 33-2021/OCAA-FCS, de fecha 04 de Agosto del 2021, mediante el cual la Dra. Alicia Merino Lozano, Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, solicita **APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PROCESOS DE MARCO DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA - SGOE ISO 21001 Versión 2 y 2, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, en contemplación al artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional, "la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos";

Que, de en el artículo 44, de la norma Estatutaria, señala que "Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad";

Que, asimismo en el artículo 46, del Estatuto, se menciona que "Cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente, 46.4 Órganos de Apoyo Académico: g) Oficina de Desarrollo Docente", ademan en su Artículo 67, se manifiesta que: "Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social";

Que, mediante Resolución de Decanato N° 107-2020-D/FCS, de fecha 23 de Abril de 2020, se designó a la docente Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, como Directora de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 24 de Abril del 2020

Que, mediante Resolución N°227-2020-CF/FCS, de fecha 21 de Mayo del 2020, se aprobó con eficacia anticipada EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE ISO 21001, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de Mayo del 2020;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Que, mediante Resolución N°229-2020-CF/FCS, de fecha 21 de Mayo del 2020, se APRUEBAN LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE ISO 21001, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, estos son: 1. Organigrama del SGOE ISO 21001, 2. Procedimiento de Control de Documentos, 3. Política SGOE, 4. Manual de Contexto de la Organización, 5. Mapa de Procesos, 6. Matrices de Caracterizaciones de Procesos, 7. Procedimiento AMFE (Gestión de Riesgos);

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°324-2020-CF/FCS, de fecha 17 de Septiembre del 2020 se aprobó el INFORME FINAL DE LA CONSULTORIA KAIZEN - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE ISO 21001:2018, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, mediante Resolución De Consejo De Facultad N°237-2020-CF/FCS, de fecha 03 de Junio del 2020, se aprobó LOS DOCUMENTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE ISO 21001, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: PROCEDIMIENTO DE PROCESOS SGOE, ALCANCES SGOE, OBJETIVOS SGOE, FUNCIONES DEL CSGOE, FUNCIONES DEL RAD, MATRIZ DE COMUNICACIONES;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°587-2020-CF/FCS, de fecha 26 de Noviembre del 2020, se APROBÓ LOS DOCUMENTOS SOBRE PROCESOS DE CALIDAD DE SOSTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA - SGOE ISO 21001 – VERSION 2, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°696-2020-CF/FCS, de fecha 28 de Diciembre del 2020, SE APROBÓ LOS DOCUMENTO DE PROCESOS SOBRE MARCO DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SGOE ISO 21001 – VERSION 2, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, Resolución de Consejo de Facultad N°703-2020-CF/FCS, de fecha 28 de Diciembre del 2020.- APROBAR LOS DOCUMENTOS DE PROCESOS SOBRE MARCO DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SGOE ISO 21001 – VERSION 2, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, Resolución de Consejo de Facultad N°704-2020-CF/FCS, de fecha 28 de Diciembre del 2020, APROBAR LOS DOCUMENTOS DE PROCESOS SOBRE MARCO DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SGOE ISO 21001 – VERSION 2, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 09 de Agosto del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

- 1. APROBAR LOS DOCUMENTO DE PROCESOS SOBRE MARCO DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SGOE ISO 21001 – VERSION 2 y 3, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:**

Nº	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
1	MANUAL DEL SGOE	02
2	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	03
3	PROCEDIMIENTO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	03
4	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE LABORATORIOS Y TALLERES	02
5	PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE LABORATORIOS Y TALLERES	02



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

6	PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN E-A (PREGRADO)	02
7	PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN E-A (POSGRADO)	02
8	MANUAL DE CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	02
9	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS INTERNAS	03
10	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN (POSGRADO)	03
11	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES E INTERNADO (ENFERMERÍA)	03

2. Transcribir la presente a la OCAA, a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

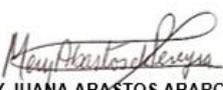
Transcribir la presente e interesados para su conocimiento y fines pertinentes

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

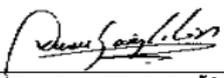
(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)




Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Docente